

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 40 03 057 **2022-00737 00**

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por el numeral 2º artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, el Juzgado admite la **SOLICITUD DE APREHENSIÓN** y entrega de bien, interpuesta por la entidad **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, contra **LUZ DOLY AVENDAÑO DE LOPEZ**, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

Primero: DECRETAR la aprehensión y posterior entrega al **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, del vehículo automotor identificado con la placa **W0Z089** que se encuentra debidamente inscrito como de propiedad de la deudora.

En consecuencia, por secretaría, líbrese oficio a la Policía Nacional – SIJIN- sección automotores, a fin de que una vez capturado el automotor se sirva dejarlo bajo custodia **EXCLUSIVAMENTE** en el parqueadero informado por la parte interesada, el cual es: PARQUEADERO CIJAD S.A.S., calle 10 N. 91-20 de esta ciudad, teléfonos 41811721-3410487

Segundo: Se reconoce personería adjetiva al profesional del derecho **JORGE PORTILLO FONSECA** como gestor judicial del extremo actor, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6669694b1d5ce4dd07c50bd68fd8974ad8af8335f5550ced16abbd3940a69b2**

Documento generado en 26/08/2022 11:39:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>